



VERSIÓN PÚBLICA FICHA CURRICULAR

I. DATOS GENERALES

Cargo de Confianza Nivel 3

Nombre: Omar Alejandro Pérez Gutiérrez	
Cargo actual	Director de Protección Civil
Fecha de alta en el cargo	1 de Octubre del 2021
Teléfono:	(347) 788 2400
Correo electrónico:	proteccioncivil@sanmiguelelalto.gob.mx
Dirección:	Dirección: Km 1.4 Carretera San Miguel - San Julián, C.P: 47140
Nacionalidad	Mexicana

II. ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS

T.A.P

III. FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES

REGLAMENTO ORGANICO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

CAPÍTULO XVII

Dirección de Protección Civil y Bomberos

Artículo 139. Corresponde a la Dirección de Protección Civil y Bomberos las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el proyecto del programa Municipal de protección civil y presentarlo al Presidente Municipal y en su caso las propuestas para su modificación;
- II. Elaborar el proyecto del programa operativo anual y presentarlo al Presidente Municipal para su autorización, así como hacerlo ejecutar una vez autorizado;
- III. Identificar los riesgos que se presenten en el Municipio, integrando el Atlas de riesgos;
- IV. Establecer y ejecutar los subprogramas básicos de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento por cada agente perturbador al que esté expuesto el Municipio;
- V. Promover y realizar acciones de educación, capacitación y difusión a la comunidad en materia de simulacros, señalización y uso de equipo de seguridad personal para la protección civil. Impulsar la formación de personal que pueda ejercer esas funciones;
- VI. Elaborar el catálogo de inventarios de recursos humanos y materiales necesarios en caso de emergencias, verificar su eficacia y coordinar su utilización;
- VII. Celebrar acuerdos con anuencia del Presidente Municipal para utilizar los recursos a que se refiere la fracción anterior;
- VIII. Disponer que se integren las unidades internas de las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal y vigilar su operación;
- IX. Proporcionar información y dar asesoría a las empresas, instituciones, organismos y asociaciones privadas del sector social dentro del ámbito de su jurisdicción para integrar sus unidades internas y promover su participación en las acciones de protección civil;
- X. Llevar el registro, presentar asesoría y coordinar a los grupos voluntarios;
- XI. Integrarse a la red de comunicación que permita reunir informes sobre condiciones de alto riesgo, alertar a la población, convocar a los grupos voluntarios y en general dirigir las operaciones del Sistema Municipal de Protección Civil;
- XII. Establecer, coordinar, o en su caso operar los centros de acopio para recibir y administrar la ayuda a la población afectada por un siniestro o desastre, informar a la Unidad Estatal;
- XIII. En el ámbito de su competencia practicar inspecciones a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones Municipales en materia de protección civil previstas en el reglamento respectivo y aplicar las sanciones por infracciones al mismo;

XIV. Elaborar los peritajes de causalidad que servirán de apoyo para programas preventivos y dictámenes en materia de protección civil;
XV. Aplicar las sanciones derivadas de la comisión de infracciones al reglamento de su competencia;
XVI. Adoptar las medidas encaminadas a instrumentar en el ámbito de sus funciones la ejecución de los programas de protección civil; y
XVII. Las demás que dispongan los Reglamentos, programas, convenios y las que le asigne el Presidente Municipal.

TAP. Omar Alejandro Pérez Gutiérrez
Nombre Completo

*Nota: Documento elaborado en aras de buenas prácticas en la materia, con el objeto de elevar el nivel de cumplimiento de las obligaciones y para la difusión de la información proactiva relativa a casos de interés público, de conformidad con los artículos 8, numeral 1, fracción I, inciso j), fracción IX, 25-Bis, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.